



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 34-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, febrero 10

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

La carta N° 001-2022 presentado por el Cmte PNP Luis Delgado Clavijo (i) el informe N° 131-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los artículos 2) y 21) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2019-MDJLBYR de fecha 01 de enero del 2019, se designa al Cmte PNP. Luis Delgado Clavijo, como Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante carta N°001-2022, el Cmte PNP Luis Delgado Clavijo presenta su carta de renuncia al cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana, por lo que a partir del día 15 de febrero del 2022 se acepta su renuncia con el presente acto administrativo;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Cmte PNP. Luis Delgado Clavijo como Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ello a partir del 15 de febrero del 2022, debiendo hacer la entrega de cargo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

433691

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Roldán Andrade
ALCALDE